

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Nº. EXPTE. ORIGEN: CONTR 2023 998132

N.º EXPTE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ORIGEN: EC011 2024 121

DENOMINACIÓN: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz se resolvió con fecha 02 de noviembre de 2023 la adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES a favor de **GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.** (CIF B14573018) por importe de 6.000,00 euros (IVA incluido) y con un período de ejecución que abarcaba desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de una prórroga de 12 meses más. (AD N.º EXPTE: CONT 2023 122209688)

Segundo.- Con fecha 01 de octubre de 2024 se recibe mediante correo electrónico comunicado de cese de actividad de la empresa acompañado del auto del Juzgado n.º 1 de lo Mercantil de Córdoba en el cual se declara a la entidad GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. en situación de concurso voluntario.
Se constata a continuación que existe un edicto concursal sobre el citado auto de fecha 08 de julio de 2024 .

Tercero.- A fecha de la Memoria Justificativa de fecha 21 de octubre de 2024, no quedando ninguna factura pendiente de abonar desde el inicio de la prórroga del contrato basado hasta el mes de septiembre de 2024, el saldo del que se dispone para seguir asignando las facturas es el siguiente:

	E.F.C.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ABIERTO (SALDO)
POSICIÓN 1	2024	1400020000 G/12S/23000/11 01	2.842,74



POSICIÓN 2	2024	1400020000 G/12S/23100/11 01	2.000,00
TOTALES			4.842,74

Cuarto.- De acuerdo con lo indicado anteriormente, el órgano de contratación considera necesario iniciar el procedimiento de resolución del contrato de acuerdo con el artículo 211.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Con fecha 24.10.2024 este Órgano de Contratación otorgó plazo de audiencia de 10 días naturales a la empresa adjudicataria, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin que conste que se hayan formulado alegaciones una vez transcurrido dicho plazo.

Sexto.- De acuerdo con el citado artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, este Órgano de Contratación solicita informe preceptivo al Servicio Jurídico Provincial de Cádiz con fecha 29/10/2024.

Séptimo.- El 07/11/2024 el Servicio Jurídico Provincial emite informe favorable al respecto (número INF-2024/160), indicando que se observa la concurrencia de causa de resolución, siempre que la propuesta de Resolución se ajuste a lo expuesto en el cuerpo de dicho informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El régimen jurídico del contrato se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

Segundo.- La resolución contractual que nos ocupa compete a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz por lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022).

Tercero.- Las circunstancias descritas en los antecedentes en relación a la resolución del contrato están recogidas en:

- El PCAP del citado AMH, en concreto, en la Cláusula 32 ("Resolución de los contratos basados") del apartado IV ("Contratos basados en el acuerdo marco de homologación").
- En los siguientes artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- 211.1 b) “La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento”.
- 212.2 “Aplicación de las causas de Resolución”.

Por todo lo anterior,

ACUERDO

RESOLVER el Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, número de expediente CONTR 2023 998132.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso -administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL

Francisco José Moreno García

FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA		20/11/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ121V2T580z2z92LsrR1A0ObV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	